

# DJS

## Revista Debates Jurídicos y Sociales

Revista de Estudiantes de Derecho  
Universidad de Concepción



### **NORMAS EDITORIALES**

ISSN 0718-5685 (versión impresa)

ISSN 2452-5693 (versión en línea)

#### **I.- SOBRE LA REVISTA**

La revista *Debates Jurídicos y Sociales* es una publicación de carácter anual, gestionada por estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción. De corte misceláneo y pluralista, pretende ser un punto de encuentro para que académicos y estudiantes aborden los más diversos temas de actualidad y contingencia, dando pie para que un nuevo camino en la doctrina nacional e internacional se abra, en base a los principios de tolerancia, respeto, excelencia académica, integridad y libertad de pensamiento que son el espíritu de la Universidad de Concepción.

#### **II.- NORMAS DE ESTILO**

Todo manuscrito que sea enviado a la Revista deberá adecuarse estrictamente a las normas de estilo indicadas en esta sección, lo que será responsabilidad de cada autor(a). La disconformidad entre el trabajo presentado y estas normas, será motivo suficiente para devolver el trabajo con las observaciones pertinentes, debiendo su autor(a) subsanarlas en el plazo indicado por el Equipo Editorial. Sin perjuicio de lo anterior, el Equipo tendrá la facultad de realizar las adecuaciones que se requieran para la edición final del trabajo.

La publicación acepta los siguientes formatos de investigación:

- Artículos de Investigación (extensión máx. 14.000 palabras)
- Comentarios de Jurisprudencia (extensión máx. 4.000 palabras)
- Ensayos (extensión máx. 10.000 palabras)
- Recensiones Bibliográficas (extensión máx. 3.000 palabras)

El número máximo de palabras establecido considera la totalidad del texto, incluido el título,

resumen, notas a pie de página y bibliografía.

Excepcionalmente, será admitida una extensión superior por razones justificadas, calificadas a criterio de la Dirección de la Revista.

Los escritos deben ser enviados en español o inglés, en archivo digital formato *Word*, tamaño carta, letra Times New Roman, tamaño del carácter 12, interlineado sencillo, texto justificado y márgenes de 3 cm. en todos los sentidos. Las palabras o frases textuales deberán ir entre comillas inglesas. Las cursivas sólo se usarán para palabras en idioma extranjero y excepcionalmente cuando su autor(a) quiera destacar o enfatizar una palabra o frase breve.

Debe considerarse las siguientes características para la presentación de trabajos:

- i. Portada: título en español e inglés, nombre de su autor(a). En pie de página: filiación institucional, ciudad y país, título y/o grado académico de su autor(a), correo electrónico, y fuente de financiamiento de la investigación, si la hubiere, las cuales deben ir en asterisco (\*).
- ii. Resumen (máximo 10 líneas) y palabras claves (6 palabras o frases), en español y en inglés (*Abstract* y *Keywords*).
- iii. Desarrollo. Dentro del texto, los títulos y subtítulos deben seguir ordenación jerárquica.
- iv. Las tablas, cuadros o gráficos no pueden superar el tamaño de una página y deben ocupar letra tamaño 10.
- v. Bibliografía, incluyendo la normativa y jurisprudencia citada, si la hubiere.
- vi. Cuando se nombre a un autor(a) en el texto del artículo se usará la letra VERSALITAS para su apellido. Por ejemplo: Verónica DELGADO, o bien DELGADO.

En el caso de los Comentarios de Jurisprudencia, además de cumplir con lo anterior, deberá estructurarse de manera de incluir dos secciones, a saber: la *Doctrina*, consistente en un párrafo descriptivo de las ideas matrices de la sentencia o sentencias comentadas, y el *Comentario*, donde el autor desarrollará el tema, reproduciendo la sentencia sólo en lo pertinente.

## **Citas y Referencias**

Las citas o referencias de obras citadas deben ser realizadas de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- 1.- Las referencias bibliográficas y notas al texto deben hacerse al pie de cada página, siguiendo ordenación numérica, en letra Times New Roman, tamaño del carácter 10, interlineado sencillo y texto justificado.
- 2.- El número de la referencia debe ir después de los elementos de puntuación.
- 3.- Todo apellido debe ir con letras VERSALITAS. Se empleará la cita utilizando un solo apellido para cada autor(a). Excepcionalmente, cuando existan autores con el mismo

apellido citados en el trabajo, se emplearán ambos para diferenciarlos.

4.- La forma de construcción de la referencia variará según el tipo de publicación de que se trate de acuerdo a las reglas siguientes:

**i.- Libro:**

APELLIDO y nombre de su autor(a), *título del libro*, editorial, lugar de edición, año de publicación de la edición utilizada, número y tipo de edición si corresponde, tomo si procede, número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplos:

- Con un autor(a): RAMOS, René, *Derecho de familia*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2007, 6° ed. actualizada, T.I, p. 157.
- Con dos o más autores(as): HALABI, Fuad; SAFFIRIO, Carlos, *La acción de precario ante la doctrina y la jurisprudencia*, Editorial Jurídica ConoSur, Santiago, 1996, 117 p
- Con dos o más autores(as) de idénticos apellidos: DOMÍNGUEZ BENAVENTE, Ramón; DOMÍNGUEZ ÁGUILA, Ramón, *Derecho sucesorio*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2011, 3° ed. actualizada, T.2, p. 901.

**ii.- Tesis:**

APELLIDO y nombre de su autor(a), "título de la tesis", tipo de tesis, Universidad, lugar, indicar si está o no publicada, año, número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- CORTEZ, Gonzalo, "La tutela cautelar en el proceso civil chileno. Estudio comparativo con la nueva ordenación en el Derecho Español", Tesis de Doctorado en Derecho, Universidad de Valencia, España, no publicada, 2003, p. 90.

**iii.- Artículo o trabajo en obra colectiva:**

APELLIDO y nombre de su autor(a), "nombre del artículo o trabajo", en: APELLIDO e inicial del nombre de sus editores(as) (eds.) o coordinadores(as) (coords.), *nombre de la obra colectiva*, editorial, lugar de edición, año de publicación, de la edición utilizada, número y tipo de edición si corresponde, tomo si procede, número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- DOMÍNGUEZ, Ramón, "Mora y obligaciones ilíquidas", en: DOMÍNGUEZ, C.; GONZÁLEZ, J.; BARRIENTOS, M; GONDENBERG, J. (Eds.), *Estudios de Derecho Civil VIII*, Legal Publishing Thomson Reuters, Santiago, 2012, p. 283.

**iv.- Artículo en Revista:**

APELLIDO y nombre de su autor(a), "nombre del artículo", *nombre de la revista*, año de publicación, volumen y/o número de la revista, número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- PEÑAILILLO, Daniel, "Algunas reformas a la resolución por incumplimiento", *Revista*

*de Derecho Universidad de Concepción, 2012, N° 231-232, p.13.*

#### **v.- Referencias bibliográficas para las citas posteriores del mismo trabajo:**

Si se hace referencia a un trabajo que ha sido citado anteriormente, se indicará el APELLIDO de su autor(a), seguido de la palabra "cit." y, entre paréntesis, se agregará el número de la cita en la que aparece por primera vez el trabajo, con la abreviatura "n.", finalmente se indicará el número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- DIEZ, cit. (n. 5), p. 55.

#### **vi.- Citas o referencias de legislación:**

Deben señalar el número de la norma y año de su publicación. Las normas deben ir con mayúsculas (ej. Ley, Decreto, Reglamento, etc.). Si la norma es extranjera, debe indicarse al final, entre paréntesis, el país de origen.

Ejemplos:

- Ley N° 19.947, 2004.
- Ley N° 12.965, 2014. (Brasil).

#### **vii.- Citas o referencia de jurisprudencia:**

Deben indicar Tribunal u Órgano (País de origen si la jurisprudencia es extranjera), Fecha de la sentencia o dictamen, Identificador (Revista, Rol de la causa o base de datos).

Ejemplos:

- Corte Suprema, 23 de septiembre de 1997, *R.D.J.*, T. 94, sec. 1, p. 85. Corte Suprema, 30 de junio de 2009, Rol N° 2665-09.
- Corte Suprema, 10 de septiembre de 2013, [www.legalpublishing.cl](http://www.legalpublishing.cl), N° CL/JUR/2008/2013.
- Contraloría General de la República, 3 de mayo de 2019, Dictamen N° 2361.

#### **viii.- Fuentes electrónicas:**

Debe señalar APELLIDO y nombre del autor, "nombre del artículo o trabajo", el año de publicación señalado en la fuente, el URL completo y la fecha de consulta.

Ejemplo:

- VERGARA, Alejandro, "La necesidad de autoridades legítimas independientes", 2016, <http://alejandrovergarablanca.blogspot.com/2016/07/la-necesidad-de-autoridades.html>, consultada: 10 de diciembre 2017.

### **Listado bibliográfico**

El listado bibliográfico final debe incluir sólo las referencias efectivamente citadas en el texto. Cada registro debe ser elaborado utilizando los mismos criterios con que se han elaborado las citas en las notas a pie de página, en orden alfabético, pero sin la indicación

de las páginas citadas.

### **Listado de legislación**

Se deberá incluir el listado de normas citadas (Leyes, Decretos, Reglamentos, etc.), en el siguiente formato: Número de la norma, nombre de la ley y año de su publicación. Las normas deben ir con mayúsculas (ej. Ley, Decreto, Reglamento, etc.). Si la norma es extranjera, debe indicarse al final, entre paréntesis, el país de origen.

Ejemplos:

- Ley N° 19.947, Establece nueva ley de matrimonio civil, 2004.
- Ley N° 12.965, Ley Marco Civil de Internet, 2014. (Brasil).

### **Listado de jurisprudencia**

Se deberá incluir el listado de sentencias citadas en el siguiente formato: Deben indicar Tribunal u Órgano (País de origen si la jurisprudencia es extranjera), Fecha de la sentencia o dictamen, Identificador (Revista, Rol de la causa o base de datos).

Ejemplos:

- Corte Suprema, 23 de septiembre de 1997, *R.D.J.*, T. 94, sec. 1, p. 85.
- Corte Suprema, 30 de junio de 2009, Rol N° 2665-09.
- Corte Suprema, 10 de septiembre de 2013, [www.legalpublishing.cl](http://www.legalpublishing.cl), N° CL/JUR/2008/2013.
- Contraloría General de la República, 3 de mayo de 2019, Dictamen N° 2361.
- Suprema Corte (Estados Unidos), 24 de febrero de 1803, "Marbury v/s Madison", 1 Cranch 137; 2 L. Ed. 60; 1803.

## **III.- CONVOCATORIAS DE ENVÍO DE TRABAJOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN**

Cada convocatoria de la Revista será publicada en la página web **[www.debatesjuridicosysociales.cl](http://www.debatesjuridicosysociales.cl)** donde se indicará el tema central y el plazo de recepción de trabajos. Estos deberán enviarse a la casilla de correo **[revistads@udec.cl](mailto:revistads@udec.cl)**

La casilla de correo del autor desde la cual se hace el envío del trabajo, será la utilizada para la comunicación oficial entre la Revista y los respectivos autores y autoras.

Junto al envío, cada autor(a) deberá proporcionar su código identificador digital permanente ORCID iD, si lo tuviere.

Una vez cerrado el plazo de la respectiva convocatoria, y recibido el trabajo a través del correo, la Revista realizará un examen de admisibilidad dentro de un plazo de 15 días hábiles, donde en forma preliminar se evaluará la pertinencia y calidad del trabajo, así como su adecuación a estas normas editoriales.

Admitido un trabajo, la Revista lo someterá al proceso de evaluación de acuerdo a una pauta previamente establecida, que contempla la consideración de diversos aspectos, a

saber:

- i. Si el trabajo se encuadra dentro del área de las Ciencias Sociales, abordando aspectos jurídicos o sociales relevantes.
- ii. Originalidad y novedad de los temas abordados, o del enfoque propuesto.
- iii. Oportunidad, actualidad y relevancia del tema tratado.
- iv. Estructura pertinente y coherente con la argumentación desarrollada.
- v. Desarrollo de argumentos en forma clara, completa y consistente.
- vi. Coherencia entre el título y el resumen con el contenido del trabajo.
- vii. Claridad en ortografía y estilo.
- viii. Pertinencia, calidad y actualidad de las fuentes utilizadas.

Respecto de los trabajos recibidos, la Dirección de la Revista encargará su evaluación a dos evaluadores(as) en modalidad de “doble ciego”, quienes arbitrarán en el plazo que se les indique.

Las sugerencias y observaciones que se efectúen serán comunicadas al autor o autora, para que adecúe su trabajo según corresponda, otorgándole un plazo al efecto.

La Revista podrá siempre plantear al autor(a) observaciones adicionales respecto de su trabajo. Asimismo, podrá insistir en las observaciones ya realizadas, cuando se considere que no han sido debidamente abordadas, devolviendo el trabajo a su autor(a) para que realice una nueva adecuación, en el plazo que se le indique.

La Revista se reserva el derecho a decidir si acepta o rechaza la publicación de un trabajo. El rechazo de un trabajo siempre se justificará debidamente.

#### **IV.- NORMAS ÉTICAS**

El envío de un trabajo a la Revista Debates Jurídicos y Sociales implica, en primer lugar, que quien lo suscribe declara ser autor(a) original de éste. Se considerará autor(a) de un trabajo solo a quienes hayan realizado una colaboración sustancial en el mismo, sin perjuicio que puede incluirse una nota de agradecimiento por la ayuda brindada por otras personas. No se admitirán trabajos en que figuren más de cinco autores(as). Tampoco podrán hacerse cambios, para adicionar o restar a algún autor, durante el proceso, a menos que se justifique que hubo un error evidente, a criterio de la Revista.

El trabajo presentado a evaluación será sometido a un intenso control de originalidad, vía análisis de plagio mediante revisión por editores y uso de softwares especiales. El autor debe tener presente este hecho para asumir la responsabilidad por la originalidad de su trabajo y el apropiado uso de sus fuentes.

En cuanto al uso de las fuentes, el autor debe citar correctamente cada sección de texto empleado para reforzar su planteamiento, respetando el uso de comillas cuando las citas sean textuales. Se debe evitar el uso de fuentes secundarias y especialmente en el caso

de publicaciones jurídicas de tipo empírico, se deberán respetar estrictamente las normas de protección de datos personales.

Además, el envío del trabajo implica que su autor(a) declara que *no ha sido publicado anteriormente ni está en vías de serlo en otra publicación*, aun cuando sea una versión más extensa o reducida. Implica, igualmente, que el autor declara no estar sometiéndolo a evaluaciones simultáneas en otras revistas, en cualquier medio físico o digital.

Por su parte, deberá informar si su trabajo ha sido expuesto en seminarios o congresos de la especialidad, y si existen actas de dichas actividades publicadas de manera impresa o bien *on line*.

Las infracciones a estas normas, detectadas por la Revista o los pares evaluadores, previo derecho a descargos del autor(a), significarán el rechazo del trabajo, y la adopción de las demás medidas que considere necesarias la Dirección de la Revista.

## **V.- AUTORIZACIÓN**

El envío del trabajo a la Revista Debates Jurídicos y Sociales, por parte de cada autor(a) que suscriba el mismo, implica la autorización conferida por él para su publicación y difusión por cualquier medio que el Equipo Editorial estime conveniente.

Se deja constancia que las opiniones expresadas en los trabajos publicados reflejan la posición de cada autor(a) que las emite, y no representan, necesariamente, a la institución editora.